



Demandante: Juan Carlos Albarracín Muñoz
Demandado: Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito
Judicial de Bucaramanga
Rad: 68001-23-33-000-2022-00138-01

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 68001-23-33-000-2022-00138-01
Demandante: JUAN CARLOS ALBARRACÍN MUÑOZ
Demandado: JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO

Estando el expediente al Despacho para resolver la impugnación presentada por la parte actora contra el fallo proferido el 22 de marzo de 2022, por medio del cual el Tribunal Administrativo de Santander denegó la acción constitucional de la referencia, se advierte que no se vinculó al municipio de Girón y a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, a pesar de que fueron las autoridades demandadas en el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos con radicado 68001-33-33-007-2020-00121-00.

Además, tampoco se vinculó a los habitantes del municipio de Girón, a pesar de que fueron notificados de la admisión del proceso dentro del cual se originó la providencia objeto de controversia en la tutela de la referencia.

En tales condiciones, y de conformidad con el artículo 137 del Código General del Proceso, se les pondrá en conocimiento la posible configuración de la causal de nulidad prevista en el numeral 8º del artículo 133 *ibíd.* dentro del presente expediente.

Por lo expuesto, se dispone:

Primero. Notifíquese personalmente esta decisión al alcalde del municipio de Girón, al director general de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, así como a los habitantes del municipio de Girón y a quienes pudieran tener un interés en el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos identificado con el radicado 68001-33-33-007-2020-00121-00.



Demandante: Juan Carlos Albarracín Muñoz
Demandado: Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito
Judicial de Bucaramanga
Rad: 68001-23-33-000-2022-00138-01

Para la vinculación de los habitantes de Girón, Santander, y de los eventuales interesados en este trámite, por Secretaría efectúese una publicación en el sitio web del Consejo de Estado, en el que se informe sobre la existencia de esta acción.

De igual forma, líbrese oficio al Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga para que efectúe una publicación en un sitio visible al público, con constancia en el expediente correspondiente al medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos identificado con el radicado 68001-33-33-007-2020-00121-00, sobre la existencia de esta acción, y solicítese que tan pronto se efectúe dicha publicación, se allegue a esta acción constancia de ello.

Segundo. Advértasele a los notificados de la posible configuración de la causal de nulidad prevista en el numeral 8º del artículo 133 del Código General del Proceso, para los efectos previstos en el artículo 137 *ibíd.*

Tercero. Comuníquese esta decisión a los demás intervinientes en esta acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Magistrado

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081>”